



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000173
Resolución _____
(04 AGO 2023)

de 2023

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, Ley 181 de 1.995, Decreto 1228 de junio de 1.995 Y Decreto 520 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

1. Que, "LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 068 del 05 de julio de 1995**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, JOHN ALEXANDER CARVAJAL RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.231.753, en calidad de Presidente de la "LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER", ha solicitado la reforma parcial a los estatutos y la inscripción de dignatarios de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 25 de Mayo de 2023.
3. Que, la reforma parcial a los estatutos y elección y designación de los dignatarios de la Liga, se llevó a cabo según consta en documentos aportados: Copia de los estatutos reformados, acta No. 001 de asamblea universal de clubes, de fecha 25 de mayo de 2023, en la cual eligen los nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga, acta No. 002 de reunión del Órgano de Administración, celebrada el día 30 de mayo de 2023, de asignación, aceptación de los cargos del órgano de administración se eligen dignatarios para conformar las diferentes Comisiones de la Liga, y acta No. 003 de reunión de asamblea extraordinaria, de fecha 06 de julio de 2023, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se elige el representante de discapacidad Órgano de Administración de la Liga.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma parcial a los estatutos y se ordene la inscripción de los diferentes dignatarios y Comisiones de la "LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996, al Decreto 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los Estatutos de la "LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº 000173



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución

de 2023

(04 AGO 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo de la **"LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER"**, de conformidad a las actas: Acta No. 001 de asamblea universal de clubes, de fecha 25 de mayo de 2023, en la cual eligen los nuevos miembros del Órgano de Administración y demás Comisiones de la Liga, Acta No. 002 de Reunión del órgano de Administración, celebrada el día 30 de mayo de 2023, de asignación, aceptación de los cargos del órgano de administración se eligen dignatarios para conformar las diferentes Comisiones de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023 y a lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

Presidente: JOHN ALEXANDER CARVAJAL RODRIGUEZ, C.C. No. 88.231.753

Vicepresidente: PEDRO CALEB RODRIGUEZ IBARRA, C.C. No. 13.486.044

Tesorera: LINA MARCELA LOPEZ GRISALES, C.C. No. 1.093.759.850

Secretario: WILMAR JAIMES ARTUNDUAGA, C.C. No. 88.211.851

Vocal: LUIS OMAR CHITIVA JACOME, C.C. No. 13.504.568

PARAGRAFO: Según el artículo 42 de los Estatutos, el Presidente es el Representante legal de la **"LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER"**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, la inscripción del Órgano de Control de conformidad al Acta No. 002 de Reunión del órgano de Administración, celebrada el día 30 de mayo de 2023, de asignación, aceptación de los cargos del órgano de administración se eligen dignatarios para conformar las diferentes Comisiones de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023, de conformidad al artículo 57 de los estatutos de la Liga así:

Revisor Fiscal: HELVER ARENAS CONTRERAS, C.C. No. 1.004.860.373 y T.P No. 245720-T
Suplente: YAZMIN CONTRERAS PRADO, C.C. No. 60.348.042 y T.P. No. 50455-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023 y a lo señalado en el artículo 62 de los Estatutos de la Liga, así:

ANIBAL EDUARDO DIAZ ALBA, CC. No. 1.090.375.228

ADRIANA FRANCO PAEZ, C.C. No. 60.448.660

JHON ALEXANDER ORTIZ TOLOZA, C.C. No. 1.098.670.778

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de la comisión Técnica de conformidad al Acta de Comité Ejecutivo celebrada el 30 de mayo de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023 y según lo señalado en el artículo 69 de los estatutos de la Liga, así:

WILMAR JAIMES ARTUNDUAGA, C.C. No. 88.211.851

JOSE FELIPE MIRANDA CENTENO, P.P.T. No. 6.256.924

KEYLA MARYU QUEVEDO RAMIREZ, P.P.T. No. 5.615.982

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Juzgamiento, de conformidad acta de Comité Ejecutivo celebrada el 30 de mayo de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023 y según lo señalado en el artículo 72 de los estatutos de la Liga, así:

DARWIN RAMIREZ SILVA, C.C. No. 88.245.404

JOHN JAIRO JAIMES LORA, C.C. No. 1.094.267.783

JESUS EDUARDO MORA AYALA, C.C. 1.963.299



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000173
Resolución _____
(04 AGO 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER".

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR, Inscribir la Comisión Especializada de la Liga, de conformidad al Acta No. 001 de asamblea universal de clubes, de fecha 25 de mayo de 2023, en la cual eligen los nuevos miembros del Órgano de Administración y demás Comisiones de la Liga, y el acta No. 003 de reunión de asamblea extraordinaria, de fecha 06 de julio de 2023, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se elige el representante de discapacidad Órgano de Administración de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023, según lo señalado en el artículo 76 de los estatutos de la Liga, así:

GERSON STARSKI ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, C.C. No. 88.253.014,
LUIS FELIPE MORA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.092.343.279

DIEGO FERNANDO ROJAS TORRES, C.C. No. 1.090.369.068

Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración:

WILMAR JAIMES ARTUNDUAGA, C.C. No. 88.211.851

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO DECIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

04 AGO 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-019816-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo

